



DAPAS
CHIMALHUACÁN
2025-2027

U.I.P.P.E.
ODAPAS

**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPRESENTADA POR LA LICENCIADA JAQUELINE FLORES MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS", LA CONTRALORIA INTERNA REPRESENTADA POR LA MAESTRA PATRICIA SOLIS ENRIQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRALORIA" Y EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EDGAR SERVANDO OCHOA BUENDIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EVALUADOR"; ADICIONALMENTE EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL REPRESENTADO POR EL CIUDADANO RODRIGO ALONSO AZCARATE MORENO; EL DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA DE PARTES Y ATENCIÓN CIUDADANA REPRESENTADO POR LA CIUDADANA JENNIFER AMERICA HURTADO MENDEZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ; "DEPENDENCIAS AUXILIARES" Y POR ÚLTIMO LAS DEPENDENCIAS A EVALUAR: EL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL E INVENTARIOS REPRESENTADA POR LA CIUDADANA ; DIANA ESMERALDA GOMEZ REYES Y EL DEPARTAMENTO DE CLORACIÓN Y CALIDAD DEL AGUA REPRESENTADO POR LA INGENIERO SANDRA GONZALEZ GALVEZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ; "LOS SUJETOS EVALUADOS", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El objetivo de la Presidenta Municipal es consolidar la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, como un gobierno orientado a resultados, buscando que las acciones sean evaluables en un entorno transparente, lo que se reflejará en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances a través de procesos de evaluación respaldados por indicadores.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto del Organismo, de tal manera, que el programa presupuestario basado en resultados permita consolidar de una manera eficiente al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Bajo ese contexto, el ODAPAS, a través de la página web del mismo, publico el último día hábil del mes de abril de 2025, en el Portal Oficial del Organismo el Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE).

<https://www.odapaschimalhuacan2022.gob.mx/>

Por lo anterior, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales".



DECLARACIONES

1. DE "LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS"

1.1. Que la Dirección de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Bordo De Xochiaca S/N esquina Av. Del Peñón, Barrio Tlatelco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

1.3. Que para la operación del Programa Anual de Evaluación, la Dirección de Administración y Finanzas será la responsable de absorber los costos y gastos que se generen, derivadas de la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

2. DE "LA CONTRALORIA"

2.1. Que la Contraloría Interna, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 fracción I, III y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio, el ubicado en Av. Bordo De Xochiaca S/N esquina Av. Del Peñón, Barrio Tlatelco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

2.3. Que para el caso de incumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente convenio por parte de los sujetos evaluados iniciará los procedimientos administrativos correspondientes, esto en concordancia con los artículos 3 fracción XXVI, 50 fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.

3. DE "EL EVALUADOR"

3.1. Que es una Dependencia del Organismo de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el artículo 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

3.2. Que su titular el **Licenciado Edgar Servando Ochoa Buendía**, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo establecido en la disposición cuarta y séptima de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

3.3. Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en Av. Bordo De Xochiaca S/N esquina Av. Del Peñón, Barrio Tlatelco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]



México.

3.4. Que de manera general llevará la directriz del Programa Anual de Evaluación 2025, conforme a los lineamientos establecidos en las diferentes normatividades de la materia.

4. DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

4.1. Que son Dependencias que conforman al Organismo de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley Orgánica del Estado de México.

4.2. Que sus titulares cuentan con las facultades y la capacidad legal para celebrar este instrumento.

4.3. Que se someten al Programa Anual de Evaluación 2025, con el objetivo de generar un entorno de transparencia y rendición de cuentas.

5. DE "LAS DEPENDENCIAS AUXILIARES"

5.1. Que el Departamento de Comunicación Social y el Departamento de Oficialía de Partes y Atención a la Ciudadanía forman parte del Organismo de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento.

5.2. Que sus titulares cuentan con las facultades y la capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

5.3. Que para efectos del presente instrumento ambas dependencias señalan como domicilio el ubicado en Av. Bordo De Xochiaca S/N esquina Av. Del Peñón, Barrio Tlatelco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

5.4. Que están obligados a coadyuvar en el ámbito de sus funciones con el evaluador para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Evaluación 2025.

6. DE "LAS PARTES"

6.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter en que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

6.2. Que se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente convenio, tal y como establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", en la disposición vigésima quinta, de la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.

6.3. Que se obligan a dar cumplimiento puntual a lo establecido en el presente convenio.



CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene como objetivo establecer los compromisos de “LOS SUJETOS EVALUADOS” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación a las siguientes dependencias con sus Programas y Proyectos Presupuestarios:

Nº	DEPENDENCIA EVALUADA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ASOCIADO	TIPO DE EVALUACIÓN
1	DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL E INVENTARIOS	CLAVE: 01050206 DENOMINACIÓN: Consolidación de la administración pública de resultados	CLAVE: 010502060301 DENOMINACIÓN: Control del patrimonio y normatividad	DE PROCESOS
2	DEPARTAMENTO DE CLORACIÓN Y CALIDAD DEL AGUA	CLAVE: 02020301 DENOMINACIÓN: Manejo eficiente y sustentable del agua	CLAVE: 020203010203 DENOMINACIÓN: Agua limpia para el bienestar	DE PROCESOS

SEGUNDA: Compromisos y Responsabilidades

De “EL EVALUADOR”

- Realizar la evaluación a los sujetos conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
- Promover la integración de la evaluación y los resultados al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuentemente;
- Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- Vigilar y supervisar que todos los documentos de la Evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet;
- Apoyar y/o asesorar a “LOS SUJETOS EVALUADOS”;
- Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.



DAPAS
CHIMALHUACÁN
2025-2027

U.I.P.P.E.
ODAPAS

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

De "LA CONTRALORIA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con el motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar las publicaciones y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan alguna de las cláusulas establecidas en el presente convenio.

De "LAS DEPENDENCIAS AUXILIARES"

- a) Proporcionar el personal y equipamiento necesario para la cobertura de las fases de evaluación en las que pudiesen tener injerencia, incluyendo las visitas, actividades de campo y encuestas, conforme a las instrucciones del evaluador.
- b) Asistir a las reuniones convocadas por el área evaluadora para coordinar esfuerzos y asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Evaluación.
- c) Cumplir con los plazos y requisitos establecidos para la ejecución de sus responsabilidades, asegurando una colaboración eficaz y oportuna en todas las etapas del proceso de evaluación.
- d) Que el Departamento de Comunicación Social se compromete a proporcionar el personal y equipamiento necesario para la cobertura de las fases de evaluación, incluyendo las visitas y actividades de campo, así como para colaborar en la publicación y difusión de los documentos resultantes del Programa Anual de Evaluación en la página oficial del Organismo.
- e) Que el Departamento de Oficialía de Partes y Atención a la Ciudadanía se compromete a apoyar en las actividades de la evaluación que involucren la participación ciudadana, facilitando la interacción y comunicación con la comunidad para recabar información y retroalimentación relevante para la evaluación de los programas.
- f) Que se comprometen a proporcionar todos los recursos necesarios, incluyendo información, personal y apoyo logístico, para la adecuada realización de las evaluaciones conforme a las metodologías establecidas por el evaluador.

De "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- a) Acudir a las sesiones en las que mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;



- b) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos;
- c) Deberán asistir a las reuniones a las que le convoque el área evaluadora a fin de generar y complementar el diseño metodológico de la estrategia del trabajo de campo y del análisis de gabinete.
- d) Estarán obligados a facilitar la información respecto a los aspectos normativos, la operación cotidiana y los elementos contextuales, así como cualquier información que sirva para determinar si los procesos del programa que componen y posibilitan su realización son eficaces y eficientes en el logro de metas, y deberán proporcionar acceso total a su área laboral, incluyendo sus instalaciones, archivos y cualquier otro lugar necesario para llevar a cabo una evaluación exhaustiva.
- e) Deberán permitir la realización de visitas de campo por parte del área evaluadora, durante las cuales se recabará evidencia fotográfica y videográfica como respaldo del proceso de evaluación, garantizando el acceso y las condiciones necesarias para su ejecución.
- f) Deberán contar con un análisis puntual de los procesos que el programa lleva a cabo, así como contar con una descripción de los mecanismos de coordinación que realiza para lograr el cumplimiento de su objetivo.
- g) Deberán seguir las metodologías establecidas por el evaluador, que permitan la correcta ejecución del Programa Anual de Evaluación, así como identificar sus fortalezas y debilidades de los procesos del programa presupuestario evaluado.
- h) Deberán cumplir y proporcionar los productos y plazos de entrega estipulados en los Términos de Referencia (TdR).

TERCERA. – Las reuniones y aspectos de esta evaluación deberán ser atendidos por el titular de la dependencia evaluada, así como de presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos proporcionados por “EL EVALUADOR” derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar establecido por el evaluador, previa convocatoria mediante oficio.

CUARTA. Los formatos autorizados, serán los siguientes:

- a) De los hallazgos:

No.	Hallazgos	Actividad comprometida	Fecha comprometida de cumplimiento



DAPAS
CHIMALHUACÁN
2025-2027

U.I.P.P.E.
ODAPAS

**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN**

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento

QUINTA. – “EL EVALUADOR” y “LA CONTRALORIA”, determinarán si las acciones y compromisos realizados por “LOS SUJETOS EVALUADOS” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, se emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA. – En los casos de incumplimiento al presente Convenio, la contraloría iniciará los procedimientos administrativos correspondientes

SEPTIMA. **Prórroga.** – En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “LOS SUJETOS EVALUADOS” podrán solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a **15 días naturales**.

OCTAVA. – “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. –El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA. – El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento

DECIMA PRIMERA.

– La interpretación del presente Convenio corresponde al “EVALUADOR”, en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales”, por lo que en caso de duda “LOS SUJETOS EVALUADOS” solicitaran por escrito la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma al margen y calce en 5 juegos de copias en Chimalhuacán, Estado de México, a los 31 días del mes de mayo de 2025.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



DAPAS
CHIMALHUACÁN
2025-2027

U.I.P.P.E.
ODAPAS

**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN**

LICENCIADA JAQUELINE FLORES MARTINEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAESTRA PATRICIA SOLÍS ENRIQUEZ
CONTROLORA INTERNA

LICENCIADO EDGAR SERVANDO OCHOA BUENDIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

DIANA ESMERALDA GOMEZ REYES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
PATRIMONIAL E INVENTARIOS

INGENIERO SANDRA GONZALEZ GALVEZ
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CLORACIÓN Y
CALIDAD DEL AGUA

RODRIGO ALONSO AZCARATE MORENO
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN
SOCIAL

DEPARTAMENTO DE
CLORACIÓN Y CALIDAD DEL AGUA

JENNIFER AMÉRICA HURTADO MENDEZ
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
OFICINA DE PARTES Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA